



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
INSPECCION GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL
OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO No. 20 DECES

No. GS-2025-

/INDJU - COJUZ - 1.10

Valledupar, 16 de diciembre del 2025

Señorita Auxiliar de Policía (D)
MARIA CAMILA VARGAS ROSADO
 Cédula de ciudadanía 1.192.789.456 expedida en Valledupar-Cesar
 Ciudad

Asunto: notificación por aviso Ref.- EE-DECES-2022-242

En atención que no fue posible realizar la notificación personal de la Resolución No. 0478 de fecha 11/11/2025, suscrita por el señor Brigadier General HERNAN ALONSO MENESES GELVES, Inspector General (E), tal como se encuentra contemplado en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 y teniendo en cuenta que se realizó la publicación en la página electrónica de la Policía Nacional de la comunicación oficial número GS-2025-099574-DECES fechada 25/11/2025, sin que usted hasta la fecha se hubiera presentado para realizar la respectiva notificación personal de la resolución antes mencionada, motivo por el cual la notificación se surtirá por medio del presente Aviso de acuerdo a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, por lo que se procede de la siguiente manera, así:

FECHA DEL AVISO: 16 de diciembre de 2025.

ACTO QUE SE NOTIFICA: Resolución No. No. 0478 de fecha 11/11/2025, suscrita por el señor Brigadier General HERNAN ALONSO MENESES GELVES, Inspector General (E), resuelve:
ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de destitución e inhabilidad general por un término de doce (12) meses, al señor auxiliar de policía (D) MARÍA CAMILA VARGAS ROSADO, identificada con cédula de ciudadanía nro. 1.192.789.456. En consecuencia, registrar en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitada para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo. **ARTÍCULO 2.** Enviar copia del presente acto administrativo a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 20 (sede Departamento de Policía Cesar), para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, para lo de su competencia, y a la unidad donde repose la hoja de vida de la sancionada, para el respectivo registro. **ARTÍCULO 3.** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución. **ARTÍCULO 4.** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

AUTORIDAD QUE EXPIDIÓ EL ACTO: Brigadier General HERNAN ALONSO MENESES GELVES, Inspector General (E).

RECURSOS QUE PROCEDEN: Ninguno, por tratarse de un acto de ejecución.

1DS-OF- 0001
 VER: 7

Página 1 de 1

Aprobación: 26-05-2025

AUTORIDAD ANTE QUIEN DEBE INTERPONERSE LOS RECURSOS: Ninguno, por tratarse de un acto de ejecución.

PLAZOS EN QUE DEBE INTERPONERSE LOS RECURSOS: Ninguno, por tratarse de un acto de ejecución.

ADVERTENCIA: La notificación se entenderá surtida conforme a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente;

Mayor **JUAN CARLOS LÓPEZ CASTAÑO**
Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento No 20

Anexo(s): Sí, resolución número 0478 de fecha 11/11/2025

Elaboró: IT. JHON CARLOS PEDRAZA ROPERO
DECES - COJUZ 20

Revisó: MY. JUAN CARLOS LOPEZ CASTAÑO DECES
DECES - COJUZ 20

Calle 47 No 5B - 109 barrio San Fernando
deces.cojuz20@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO -0478 DEL 11 NOV 2025

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a una auxiliar de policía desacuartelada"

EL INSPECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL

En uso de las facultades legales, y en especial la que le confiere el numeral 1° del artículo 56 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución nro. 0169 del 26 de junio de 2022, la señora **auxiliar de policía MARÍA CAMILA VARGAS ROSADO**, identificada con cédula de ciudadanía nro. 1.192.789.456, fue desacuartelada del servicio militar de la Policía Nacional.

Que el Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 20, mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 20 de febrero de 2025, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-DECES-2022-242, se resolvió imponer la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por un término de doce (12) meses, a la señora **auxiliar de policía "(hoy licenciada)" (sic) MARÍA CAMILA VARGAS ROSADO**, identificada con cédula de ciudadanía nro. 1.192.789.456.

Que mediante providencia del 26 de agosto de 2025, que resuelve el recurso de apelación, el Inspector Delegado Regional nro. 8 de Juzgamiento, confirma el fallo de primera instancia de fecha 20 de febrero de 2025, proferido por el Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 20, en la cual se impuso la sanción disciplinaria Destitución e Inhabilidad General por el término de doce (12) meses, a la señorita **auxiliar de policía (D) MARÍA CAMILA VARGAS ROSADO**, identificada con la cédula de ciudadanía nro. 1.192.789.456.

Que según constancia de fecha 22 de septiembre de 2025, suscrita por el Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 20, la citada providencia se encuentra ejecutoriada.

Que mediante auto de fecha 16 de octubre de 2025, el Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento número 20 DECES, resolvió aclarar el fallo de primera instancia de fecha 20 de febrero de 2025, en el sentido de precisar que la disciplinada se encuentra retirada del servicio activo por situación administrativa **desacuartelada**, y no como quedó allí registrada

Que por encontrarse desacuartelada del servicio militar de la Policía Nacional, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de destitución impuesta, en la respectiva hoja de vida e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su cargo.

RESOLUCIÓN NÚMERO : 0478 DEL 11 NOV 2025 HOJA nro. 2
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UNA AUXILIAR DE POLICÍA DESACUARTELADA"

En mérito de lo expuesto, el inspector general de la Policía Nacional (E),

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de destitución e inhabilidad general por un término de doce (12) meses, al señor auxiliar de policía (D) **MARÍA CAMILA VARGAS ROSADO**, identificada con cédula de ciudadanía nro. 1.192.789.456. En consecuencia, registrar en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitada para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Enviar copia del presente acto administrativo a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 20 (sede Departamento de Policía Cesar), para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, para lo de su competencia, y a la unidad donde repose la hoja de vida de la sancionada, para el respectivo registro.

ARTÍCULO 3. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los 11 NOV 2025


Brigadier General **HERNÁN ALONSO MENESES GELVES**
Inspector General (E)

Elaboró: J. Ferney Yovany Hurtado Montaña
INGER-ASJUD

Revisó: CT. Manuel Fernando Ayas Noreña
INGER-ASJUD

FECHA DE ELABORACIÓN: 05-11-2025
UBICACIÓN RED. Y VOTIVO: ACTOS ADMINISTRATIVOS 01 AUXILIARES
RADICADO GEPOL: GS-2025-088682-DECES

Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C.
Teléfono (601) 5803390
inger.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA